DTN
Neiva,

Señor
ANÓNIMO
Dirección: Vereda La Mata
Correo e: leo.puentes.bonelo@gmail.com
Cel: 310 7807068
Neiva

Numero de radicado: 7362 2026-S
Fecha y Hora: 12/03/2026 16:03:06

Asunto: Respuesta a radicado CAM No. 2026-E 907 del 19 de enero del 2026, relacionado con las afectaciones ambientales por la actividad porcícola y avícola, ubicado en la vereda La Mata – jurisdicción del municipio de Neiva.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención al radicado del asunto, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM le informa que se recibió el oficio con radicado CAM No. 2026-E 907 del 19 de enero del 2026, en donde se menciona *"Tenemos un problema en el kilómetro 7 vía fortalecilla en la vereda la mata, hay algunas personas que tienen fabricación de animales, como cerdos, pollos, estos galpones y cocheras están en la orilla de la carretera, donde viven muchas familias, las cuales se ven afectadas por el olor y el aumento de moscas producto de esta actividad, se requiere intervención oportuna por favor."*

Producto de lo anterior, el día 05 de febrero de 2026 se practicó visita de inspección ocular de la cual se emitió el concepto técnico No. 176 del 06 de febrero de 2026, codificado la denuncia con el número de expediente Denuncia-00254-26.

Es preciso indicar que, a partir de lo concluido, se expone lo siguiente:

1. *"Se evidenció que en el kilómetro 3 vía Neiva – Fortalecillas, vereda La Mata, jurisdicción del municipio de Neiva, se desarrolla la actividad porcícola en las etapas de cría, levante y engorde. Durante la visita se constató la presencia total de diecisiete (17) cerdos.*

2. *El manejo de las aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas por la actividad porcícola en la marranera No. 1 se efectúa mediante una tubería de concreto de aproximadamente ocho (8) pulgadas de diámetro, la cual conduce los efluentes hacia un lote destinado a la siembra de yuca, ubicado en la parte posterior de la cochera. Es pertinente mencionar que, al momento de la visita, se evidenció el vertimiento directo de dichas aguas sobre el suelo, sin que se observe la implementación de un sistema previo de tratamiento o control.*

3. *Las coordenadas de los puntos de interés tomados en la Porcicola de acuerdo a la Plancha IGAC a escala 1: 25.000, no se encuentran en ronda hídrica.*

4. *Según la oficina de planeación de la CAM y al plano que contiene la Zonificación que hace parte integral del acuerdo 026 de 2009, en la que se identifica que esta traslapa en la categoría de Zona de Producción Agropecuaria Ecoeficiente - ZPA-E, sin embargo el Acuerdo 026 de 2009 (POT Neiva), no estableció usos para la zona en mención, en consecuencia el Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Neiva a través de la circular 015 emitida el 13 de septiembre de 2021, donde establece los usos compatibles y condicionados en las zonas de ZPA-E (Zona de Producción Agropecuaria Ecoeficiente), entre otras del corregimiento de Fortalecillas en donde la actividad objeto de consulta (Porcícola), se encuentra como USO CONDICIONADO del grupo de Actividades Agropecuarias del sector rural bajo el código A012200 Cría especializada de ganado porcino".*

5. *Se realizó consulta en la base de datos de la CAM, evidenciándose que la Asociación Administrativa de Servicios de Acueducto y Alcantarillado de la vereda La Mata, identificada con NIT 901.129.124-6, presuntamente no cuenta con permiso de concesión de aguas superficiales ni subterráneas otorgado por la autoridad ambiental competente. En consecuencia, se infiere que el señor Diego Sánchez no dispone de concesión de agua otorgada para uso pecuario.*

6. *Durante el recorrido se perciben olores característicos de la crianza de porcinos, sin embargo, es pertinente mencionar que la actividad objeto de consulta (Porcícola), se encuentra como USO CONDICIONADO del grupo de Actividades Agropecuarias del sector rural bajo el código A012200 Cría especializada de ganado porcino."*

Por lo anterior, esta dirección territorial tomará las acciones a las que haya lugar de acuerdo a la Ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024.

Atentamente,

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Ángela Quesada – Contratista
Radicado: 2026-E 907
Expediente: Denuncia-00254-26
Gestión documental: 310 – Dirección Territorial Norte/ Infracciones ambientales /Comunicaciones oficiales.